



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL  
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de Noviembre 2012

**INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA N° 004-2022**

<b>1. TIPO DE CONTRATO</b>	MANTENIMIENTO		
<b>2. MODALIDAD DE SELECCION</b>	Contratación Régimen Especial, que no excede de 20 S.M.M.LV, en los términos del decreto 1075 de 2015 y manual interno de contratación		
<b>3. OBJETO A CONTRATAR</b>			
MANTENIMIENTO INTERNO Y EXTERNO DE ZONAS VERDES, JARDINES Y PODA DE ARBOLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YOPAL			
<b>4. CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>			
El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)			
<b>Código - segmento</b>	<b>Código - familia</b>	<b>Código - clase</b>	<b>Nombre - producto</b>
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
<b>5. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO</b>			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UND DE MEDIDA</b>	<b>CANT</b>
1	Poda de árboles con altura superior a 3 metros dentro de las condiciones técnicas reglamentarias permitidas por la autoridad ambiental	Unidad	107
2	Mantenimiento de 100 metros de zonas internas de jardín, con corte de césped y maleza, incluye aplicación de fertilizantes.	M2	100
3	Poda menor de 100 metros de cerca viva externa zona preescolar.	M2	100
4	Recolección y disposición final de escombros y material biológico	Unidad	1
5	Servicios de guadaña parte interna y externa de la institución	M2	2.600
<input checked="" type="checkbox"/> Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto la Institución Educativa, no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.			
<b>6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$5.450.000,00), incluye los impuestos de ley.		



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL  
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de Noviembre 2012

7. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
CDP N°	RUBRO:	VALOR:	FECHA
006	2227 Mantenimiento infraestructura	\$ 5.450.000	14/03/2022
8. PLAZO: SEIS (06) DIAS hábiles			
9. FORMA DE PAGO	Un pago contra entrega previa presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, informe de actividades con registro fotográfico, suscripción del acta de liquidación firmada por las partes, y soporte de pago al sistema de seguridad social		
10. LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA	MEGACOLEGIO EL PROGRESO, municipio de Yopal, Casanare		
11. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito única y exclusivamente a través del correo electrónico <a href="mailto:iemegacolegio2013@outlook.com">iemegacolegio2013@outlook.com</a> .		
12. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTRATACIÓN			
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica</li><li>✓ Registro único Tributario (RUT) actualizado mínimo año 2021</li><li>✓ Fotocopia de la cedula</li><li>✓ Copia de la libreta militar de la persona natural o representante Legal si es persona jurídica en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.</li><li>✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 90 días); de la empresa y su representante legal si es persona Jurídica.</li><li>✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación. (Fecha de expedición no mayor a 90 días) de la empresa y su representante legal si es persona Jurídica.</li><li>✓ Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia.</li><li>✓ Si es Persona Jurídica Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla con pago de aportes del último mes</li><li>✓ Certificación de aportes en los sistemas generales de seguridad social y parafiscales</li></ul> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En el RUT debe estar registrado el código relacionado a la actividad según el objeto a contratar.</li><li>• La certificación de aportes al sistema seguridad social contributivo (persona Natural) debe estar a nombre propio, no se aceptan intermediarios administradores, mutuales, cooperativas y similares.</li></ul>			



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL  
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de Noviembre 2012

**13. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA**

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:

- 1) cumplir con el objeto del Contrato.
- 2) comunicar sobre cualquier novedad e inconveniente con la prestación del servicio de manera oportuna.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
- 4) Atender las observaciones que quien ejerce la supervisión del presente contrato.
- 5) Entregar informe con registro fotográfico de las actividades realizadas junto con la factura y/o documento equivalente.

**OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

1. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Estatal, en caso de haber sido requeridas.
2. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.
4. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Recibir a satisfacción el suministro de los bienes y elementos por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

<b>14. MULTAS</b>	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la Institución educativa podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista las siguientes: a) Multas por Mora o Incumplimientos en General: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.
<b>15. PENAL PECUNIARIA</b>	Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato. La Institución Educativa hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Institución.
<b>16. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD</b>	El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [8º, 9º y 10º, de la Ley 80 de 1993] y demás normas vigentes.
<b>17. CESIÓN</b>	El contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Institución Educativa



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL  
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de Noviembre 2012

<b>18. INDEMNIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA</b>	<p>El contratista mantendrá indemne IE- MEGACOLEGIO EL PROGRESO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.</p> <p>En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el IE- MEGACOLEGIO EL PROGRESO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne IE- MEGACOLEGIO EL PROGRESO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.</p>
<b>19. REQUISITOS DE EJECUCIÓN</b>	<p>El contrato requiere para su ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Perfeccionamiento.</li><li>✓ Registro presupuestal</li><li>✓ Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Rector.</li><li>✓ Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.</li></ul>
<b>20. GARANTIAS</b>	<p>De conformidad el manual interno de contratación y con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies”.</p> <p>La institución Educativa Megacolegio el Progreso, basada en un análisis de riesgo de la actividad a contratar determinó que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente contrato.</p>
<b>21. RECEPCIÓN DE OFERTAS</b>	
<p>La oferta deberán entregarla medio físico en sobre cerrado, en la rectoría de la Institucion Educativa Calle 44 N° 8-40 Yopal Casanare, identificando debidamente al remitente, destinatario, teléfono de contacto, número y objeto de la invitación. El sobre, contendrá los siguientes documentos debidamente foliados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA junto con los documentos que acrediten los requisitos habilitantes</li><li>2. OFERTA ECONOMICA.</li></ol> <p>Los requisitos mínimos habilitantes deben legibles</p>	



DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL  
INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de Noviembre 2012

## 22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	15 de marzo de 2022 a las 12:00 horas	CARTELERA INSTITUCIONAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO y página web <a href="http://www.megacolegio.edu.co">www.megacolegio.edu.co</a> Calle 44 N° 8-40 Yopal Casanare
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	17 de marzo de 2022 hasta las 17:00 horas	Rectoría Megacolegio el Progreso
APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS	18 de marzo de 2022	
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	18 de marzo de 2022	CARTELERA INSTITUCIONAL MEGACOLEGIO EL PROGRESO y página web <a href="http://www.megacolegio.edu.co">www.megacolegio.edu.co</a> Calle 44 N° 8-40 Yopal Casanare
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro del día hábil siguiente a la evaluación de la oferta	Rectoría Megacolegio el Progreso

## 23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente
3. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
4. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o no se anexe la propuesta económica.
5. Cuando se presenten ofertas parciales.
6. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- 7.
8. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz, se encuentre incompleta o no se ajuste a los requerimientos establecidos.
9. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo al cronograma del proceso de selección.
10. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
11. Si existe diferencia entre el valor ofertado y la totalidad de la propuesta económica.

## 24. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Institución Educativa MEGACOLEGIO EL PROGRESO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** No se presenten Ofertas; **(b)** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros previstos en la Invitación Pública; **(c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.



**DEPARTAMENTO DE CASANARE – MUNICIPIO DE YOPAL**  
**INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO**

Plantel oficial con registro DANE 185001004492 – NIT 900607903-7 y reconocido oficialmente en los Niveles de Educación Pre-escolar, Básica y Media Académica según Resolución No. 1260 Del 7 de Noviembre 2012

**25. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- a. La escogencia del contratista recae sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos de calidad, servicio exigidos y cumplimiento de los requisitos solicitados por la institución educativa,
- b. En caso de empate se escogerá a la propuesta que se presentó primero.
- c. La institución educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación de oferta.

La presente Invitación a presentar oferta queda fijada en la cartelera de la institución educativa y página web [www.megacolegio.edu.co](http://www.megacolegio.edu.co) a partir de la fecha.

  
\_\_\_\_\_  
GLORIA AIDEE FLOREZ GUERRERO  
Rectora